

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

INFORME 2018

La Unidad de Transparencia dio cumplimiento a las funciones que para ella establecen las normas nacionales y universitarias en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Con el fin de rendir cuentas sobre las actividades que la Unidad llevó a cabo para cumplir tales funciones en el periodo que se informa, aquellas se expondrán en los siguientes rubros:

- 1) Cumplimiento de obligaciones de transparencia;
- 2) Atención al Derecho de Acceso a la Información y de los derechos ARCO;
- 3) Labores de capacitación y fomento de la transparencia;
- 4) Acciones de colaboración;
- 5) Participación en órganos colegiados.
- 6) Asesoría en materia de Avisos de Privacidad

1. Cumplimiento de obligaciones de transparencia

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que, en su artículo 6°, apartado A, fracción V, que los sujetos obligados deberán publicar, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) dispone, en su artículo 60, que:

“Las leyes en materia de transparencia y acceso a la información, en el orden federal y en las Entidades Federativas, establecerán la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere [la propia Ley] en los sitios de Internet correspondientes de los sujetos obligados y a través de la Plataforma Nacional”.

Por su parte, el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), establece en su primer párrafo que:

“Los sujetos obligados en el ámbito federal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, Documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto de la Ley General...”.

Finalmente, el artículo 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), determina que *“la Universidad y las Áreas Universitarias pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada a través de su portal de Internet y a través de la Plataforma Nacional, conforme a los términos señalados en las disposiciones aplicables en [ese] Reglamento y sin que medie solicitud alguna”* la información que en la propia disposición se enumera y que guarda relación, tanto con las obligaciones de Ley, como con las tareas sustantivas de la Universidad, el manejo y administración de los recursos que recibe, y el cumplimiento de sus metas.

En tal sentido, durante 2018, la Unidad de Transparencia realizó diversas acciones para dar cumplimiento a los mandatos constitucional, legal y reglamentario, de las cuales se da cuenta a continuación:

- Se otorgaron 193 asesorías telefónicas relacionadas con la publicación y actualización de Obligaciones de Transparencia.
- Se remitieron 157 correos electrónicos a los responsables técnicos de las Obligaciones de Transparencia de las áreas concentradoras cuyo objetivo era propiciar la actualización de las Obligaciones de Transparencia, remitir los calendarios de actualización, seguimiento a formatos pendientes de corrección y asesorías.
- Se llevaron a cabo 10 reuniones de trabajo para atender la publicación y actualización de Obligaciones en la que acudieron personal de la Dirección General de Cómputo y de

Tecnologías de Información y Comunicación, así como los responsables técnicos de las 10 áreas concentradoras.

Publicación de las Obligaciones de Transparencia

TIPO DE OBLIGACIÓN	TOTAL DE OBLIGACIONES	FORMATOS	ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL	ACTUALIZACIÓN SEMESTRAL	ACTUALIZACIÓN ANUAL
UNAM Obligaciones comunes (Art. 70 de la LGTAIP)	40	66	45	11	10
UNAM Obligaciones específicas (Art. 75 de la LGTAIP)	9	13	6	6	1
Fideicomiso SEP-UNAM Obligaciones (Art. 77 de la LGTAIP)	8	14	14		
Información adicional Interés público catálogo INAI (Art. 80 de la LGTAIP)	1	1			1
Información que harán pública las personas físicas y morales que reciben recursos públicos (Art. 82 de la LGTAIP)	1	1			1
Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	1	1			1

Por otra parte, esta Unidad de Transparencia participó junto con la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) en la atención de tres denuncias interpuestas en contra de esta Casa de Estudios, por la posible falta de publicación de las obligaciones de transparencia, en dos de ellas el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) resolvió a favor de la UNAM, declarando infundadas e improcedentes las denuncias, ordenando el cierre de

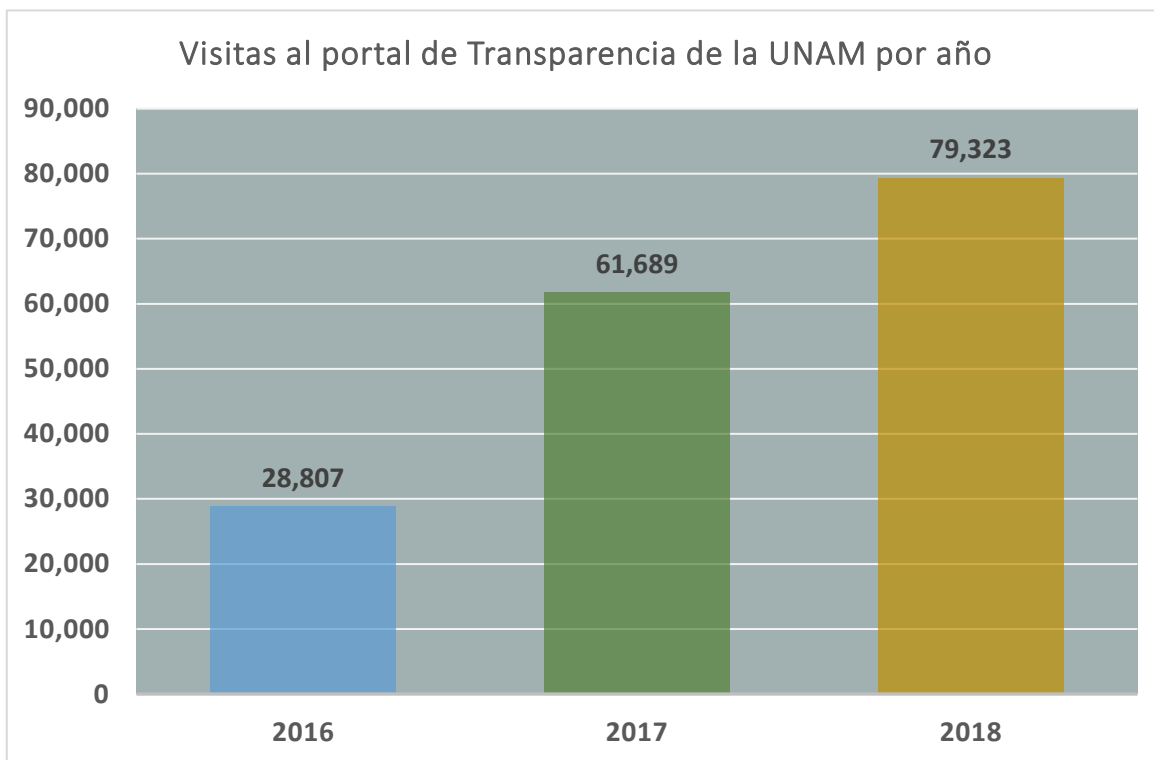
los expedientes. Al cierre de 2018 el INAI aún no había emitido la resolución correspondiente respecto a la tercera denuncia.

El Portal de Transparencia Universitaria



➤ **57,368** usuarios

➤ **79,323** visitas al portal



El Portal de Transparencia

Lo más consultado	Visitas
Remuneración bruta y neta	11,273
Remuneración de Profesores	9,561
Inventario de bienes muebles	4,515
Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos	4,472
Convocatorias a concursos de oposición	3,402
Marco Normativo	2,460
Plazas vacantes del personal de base y confianza	2,316
Directorio de Funcionarios	2,157
Inventario de altas practicadas a bienes muebles	2,049
Información financiera del presupuesto asignado anual	1,777

2. Atención al Derecho de Acceso a la Información y de los derechos ARCO

Una de las tareas más relevantes de la Unidad de Transparencia es la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6°, apartado A, fracciones III y IV de la CPEUM:

“III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.”

El mandato constitucional es recogido por la LGTAIP, la LFTAIP y el RTAIP, en los cuales se detalla el procedimiento de acceso a la información.

En 2018 se atendieron 2,499 solicitudes recibidas, de las cuales un 4% fueron de ejercicio de derechos ARCO. Del total de solicitudes, 97% se formularon vía la Plataforma Nacional de

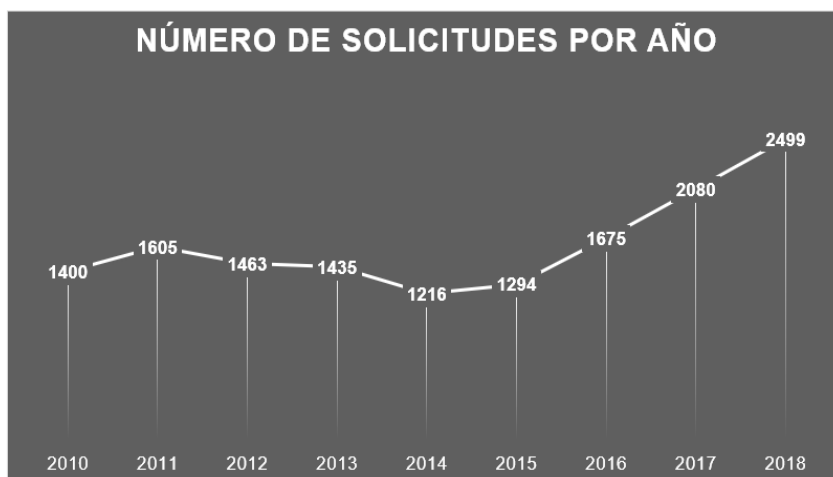
Transparencia y el 3% restante fueron ingresadas de manera manual en la Oficina de la Unidad de Transparencia.

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO

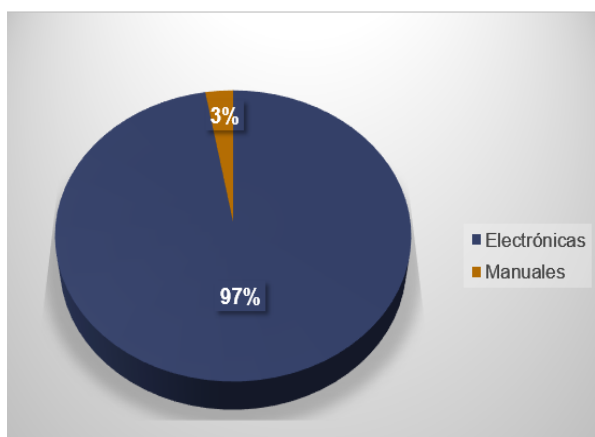
➤ 2018 Máximo histórico:

2,499
solicitudes recibidas

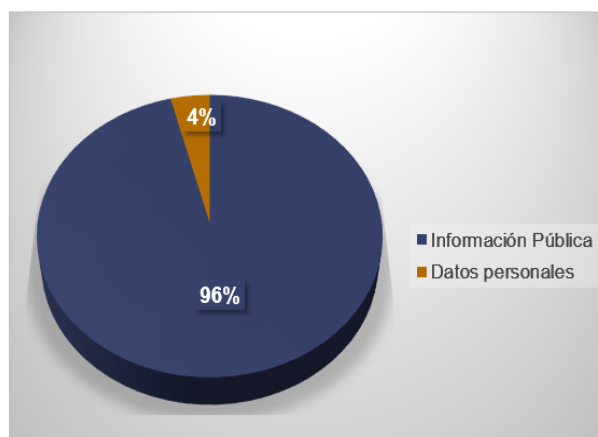
➤ Incremento del **20.14%** respecto del año anterior

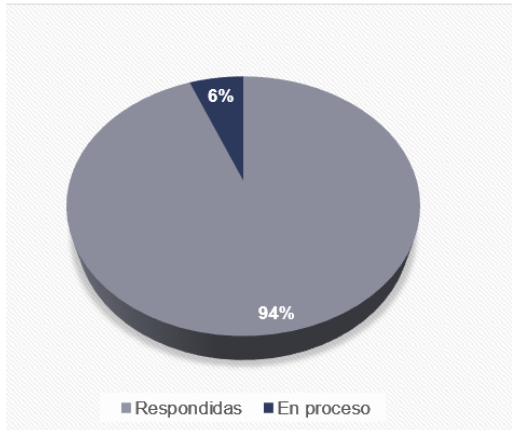


FORMA DE INGRESO DE LAS SOLICITUDES



TIPO DE SOLICITUD





➤ Hasta el 7 de enero de 2019, se respondieron **2350** solicitudes de información

➤ Quedaron en trámite **149** solicitudes recibidas en 2018 que concluirán su proceso en el año 2019

Áreas con mayor número de solicitudes	
Área Universitaria	Número de solicitudes
Secretaría Administrativa	431
Oficina de la Abogacía General	340
Facultad de Derecho	205
Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria	154
Dirección General de Administración Escolar	152
Facultad de Estudios Superiores Acatlán	152
Coordinación General de Estudios de Posgrado	129
Facultad de Artes y Diseño	111
Coordinación de Difusión Cultural	106
Tesorería	95

Asimismo, en atención al Derecho de Acceso a la Información y del ejercicio de los Derechos Arco se realizaron las siguientes actividades:

- 1) Se atendieron a 203 solicitantes por el Centro de Atención a los Solicitantes (CAS) de la Unidad de Transparencia.
- 2) Se otorgaron 2,565 asesorías vía telefónica a las áreas universitarias respecto a la forma de atender las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales turnadas.
- 3) Se participó en 171 notificaciones de los procedimientos de recursos de revisión en contra de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales respondidas por las áreas universitarias.

- 4) Se asistió a 5 audiencias oficiadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), donde la UNAM era sujeto obligado en los procedimientos de revisión.

Finalmente, como parte de la participación de la Unidad de Transparencia en el Comité de Transparencia, se revisaron y votaron 576 resoluciones, se elaboraron 48 *Acuerdos del Comité de Transparencia*, y se sesionaron 36 “asuntos diversos”.

3. Labores de capacitación y fomento de la transparencia

La Unidad de Transparencia tiene encomendadas las tareas de fomentar la transparencia y la accesibilidad a la información al interior de la Universidad, así como colaborar en tareas de capacitación en la materia, de conformidad con los artículos 18, fracción XIV y 22, fracción VIII, del RTAIP.

Durante 2018 se realizaron las siguientes actividades:

- 3.1. Impartición de los siguientes talleres y cursos:
 - 6 cursos de capacitación en colaboración con la Dirección General de Personal con la participación de las especialistas, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal y la Dra. Issa Luna Plá;
 - 4 talleres organizados por el Área Coordinadora de Archivos, dirigidos a la: a) Facultad de Ciencias, b) Facultad de Artes y Diseño, c) FES Acatlán y d) Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular (CODEIC).
 - 1 curso de capacitación directa al personal de la Dirección General de Bibliotecas;
 - 1 a la Dirección General de Divulgación de la Ciencia; y
 - 1 curso de inducción en materia de transparencia y acceso a la información para nuevos Directores de Entidades Académicas: 1 de junio de 2018, en la Sala 1 del Consejo Universitario, Torre de Rectoría, Planta Baja.
- 3.2. Distribución de 119 ejemplares de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Datos Personales.

- 3.3. Entrega de 85 ejemplares del compendio editado por la Unidad de Transparencia denominado: "Normas en materia de transparencia, acceso a la información y archivos de la UNAM".
- 3.4. Repartición de 138 ejemplares del libro "Estudio sobre los alcances del derecho de acceso a la información en universidades e instituciones de educación superior pública dotadas de autonomía" de la autoría de Jorge Islas López.
- 3.5. Difusión de 11 eventos: seminarios, talleres y presentaciones de libros del INAI a los 115 enlaces de transparencia de la UNAM. Además, se realizaron 6 comunicados a todos los enlaces sobre acuerdos del Comité y requerimientos relativos al Índice de Expedientes Clasificados.
- 3.6. El Titular de la Unidad participó en los siguientes eventos relativos a transparencia y acceso a la información pública, así como rendición de cuentas:
 - a) En el Canal del Congreso, en la Mesa de Diálogo: "*Universidades y rendición de cuentas*", bajo la conducción de Javier Solórzano, el 27 de febrero de 2018.
 - b) En el programa: "*Derecho a Debate*" de Radio UNAM, con el tema: "*Transparencia y Acceso a la Información*", el 10 de julio 2018.
 - c) En el XV Seminario de Política Fiscal y Financiera: La viabilidad del cambio en la política fiscal y financiera del nuevo gobierno, sus ecos en Norteamérica y América Latina, organizado por el Instituto de Investigaciones Económicas en la Mesa I. La nueva política hacendaria en la política de austeridad con el tema "*¿La transparencia limita la deuda subnacional?*", el 24 de septiembre de 2018.

4. Acciones de colaboración

La Unidad de Transparencia celebró diversas reuniones con el INAI para abordar diversos temas como:

- Funcionamiento del Sistema de Carga de Obligaciones de Transparencia;
- Manejo y gestión de la Plataforma Nacional de Transparencia en sus cuatro sistemas:
 - a. Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI);
 - b. Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI);
 - c. Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), y
 - d. Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM).

- Formatos para la publicación de las obligaciones de transparencia;
- Interoperabilidad de sistemas de la Plataforma Nacional de Transparencia; comunicación por *Web Services*;
- Información de interés público y transparencia proactiva;
- Tabla de aplicabilidad de obligaciones de transparencia para la UNAM; e
- Información que se publica relativa al Fideicomiso SEP-UNAM

Dentro de las actividades de colaboración institucional impulsadas por esta Unidad se encuentra la celebración del Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), y la Unidad de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuyo objeto es que la UNAM esté en aptitud de acceder al padrón de traductores de lenguas indígenas nacionales, a fin de garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, dentro de los que se encuentran los hablantes de lenguas indígenas, así como también la difusión, promoción y fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales.

También se colaboró con otras áreas universitarias para el préstamo de Auditorio ubicado en la Unidad de Transparencia para impartición de cursos y otros eventos a las siguientes entidades y dependencias:

- a. Al Área Coordinadora de Archivos (40 participantes).
- b. A la Dirección General de Asuntos Jurídicos (100 participantes).

5. Participación en órganos colegiados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción V, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM, el Titular de la Unidad de Transparencia forma parte del Comité de Transparencia, órgano colegiado encargado de revisar y, en su caso, aprobar, la clasificación de la información, así como las declaratorias de inexistencia, entre otras atribuciones.

En el periodo que se informa, la Unidad de Transparencia participó con voz y voto en 45 sesiones del Comité de Transparencia.

Por otra parte, el Acuerdo que Actualiza las Funciones del *Área Coordinadora de Archivos de la Universidad Nacional Autónoma de México y Crea al Grupo Interdisciplinario de Archivos Universitarios* establece, en su numeral Quinto, fracción III, que la Unidad de Transparencia forma parte de ese cuerpo colegiado, el cual coadyuva en el establecimiento de valores documentales, vigencias documentales, plazos de conservación y disposición documental, a través del análisis de las funciones, procesos y procedimientos institucionales que dan origen a los documentos de archivo que integran los expedientes de cada serie, conforme a lo previsto en las disposiciones y normatividad universitaria.

En este contexto, se participó en cinco sesiones ordinarias del Grupo Interdisciplinario de Archivos: 29 de enero, 20 de marzo, 7 de mayo, 13 de agosto y 10 de diciembre, todas de 2018.

6) Asesoría en materia de Avisos de Privacidad

Todo sujeto obligado que sea responsable de tratar datos personales requiere elaborar y poner a disposición su aviso de privacidad. Dicho aviso de privacidad tiene como propósito principal establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de los datos personales, a fin de que el titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información que le corresponde.

Asimismo, el aviso de privacidad permite al responsable (en este caso a todas las áreas universitarias) transparentar el tratamiento o uso que da a los datos personales que están en su posesión, así como los mecanismos que tiene habilitados para que los titulares ejerzan sus derechos con relación a su información personal lo que, sin duda, fortalece el nivel de confianza del titular con relación a la protección de sus datos personales. Es un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, a través del cual el responsable informa al titular sobre la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. A través del aviso de privacidad se cumple el principio de información al que obliga actualmente la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

En este sentido, cada una de las entidades y dependencias de la UNAM, son responsables de poner a disposición de los titulares (comunidad universitaria) los avisos de privacidad dependiendo de la forma en que hayan obtenido los datos personales, es decir, si éstos se recaban personal, directa o indirectamente del titular.

Si bien la Universidad aún no cuenta con un marco jurídico interno específico en materia de protección de datos personales, la Unidad de Transparencia ha orientado y asesorado en elaboración y/o revisión de 14 Avisos de Privacidad de las siguientes dependencias que se lo han solicitado.

- Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE)
- Coordinación de la Investigación Científica
- Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales de la UNAM (CAAS)
- Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial.
- FES Iztacala,
- Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (2)
- Instituto de Investigaciones Jurídicas
- Instituto de Investigaciones de Históricas
- Unidad Académica de Ciencias y Tecnología de la UNMA (UACYTY)
- Dirección General de Servicios Administrativos.
- Coordinación de Difusión Cultural (3)